

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00156-00

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: FANY AIDET ARRIETA GUEVARA

DEMANDADO: FIDEL GONZALEZ HERNANDEZ.

La presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO fue inadmitida en fecha 24 de Mayo y publicada por estado el día 25 de mayo del año 2022 concediéndole cinco días hábiles para que subsanara la misma, pero transcurrido el término se observa que no se presentó subsanación de la demanda, por lo anterior se Rechazará la presente demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.
- 2.- Bájese del sistema
- 3.- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 102
Fecha: 23 de junio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
22 de junio de 2022.

Firmado Por:

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243a5c70e44503bcc8b40c9f73ee34e7ce42ca227ace39241cb4053e5bf74ebd**

Documento generado en 22/06/2022 03:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>